



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 620-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.023/17

VISTO:

La nota presentada por la Mgs. Marcela Martinez Bustos, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alum. DARAN, MARIA CARLA; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. D N° 517/15 la Alumna de la carrera de Nutrición fue designada como Becaria de Formación en esta Facultad a partir del 01 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 y desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que mediante nota, la Mgs. Marcela Martinez Bustos informa el buen desempeño en sus funciones, y solicita la renovación por el periodo de doce meses.

Que la señora decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la renovación de la alumna Becaria.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res CS N° 470/09 Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 164/17.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR la designación a la alumna DARAN, MARIA CARLA DNI: 36.037.228 LU N° 614.221, alumna de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación en esta Facultad a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2017 y del 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018 o hasta nueva disposición, para realizar las siguientes tareas en el "Servicio Kiosco Saludable":



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

620-17

26 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.023/17

Elaboración de materiales educativos, dictado de talleres de capacitación, charlas, evaluaciones antropométricas, que se desarrollan en escuelas primarias y secundarias públicas y privadas de la Ciudad de Salta que fueron seleccionadas en el marco del convenio programa de Educación y Alimentación Saludable “Kioscos Saludables”

ARTICULO 2º: FIJAR como retribución la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.667,00) mensuales hasta 30 de Abril de 2017 y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500,00) mensuales hasta el 30 de Abril de 2018, con una carga horaria de 20 hs semanales de lunes a viernes.

ARTICULO 3º: AFECTAR la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 38.334,00) en la partida específica inciso 5 Transferencias, partida principal 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, partida parcial 3 Becas; del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Departamentos de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaria de Cooperación Técnica, Servicio Kioscos Saludables y siga a la Dirección General Económica a sus efectos.

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa